

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1063 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de A Coruña, por la presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 461/2013-C relativos al deudor Instalaciones Eléctricas David Pan, S.L.U. con CIF B-15356785 se ha dictado en fecha 18.9.2018 el Auto de Conclusión en el que se acordó:

1.- Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 461/2013 referente al deudor Instalaciones Eléctricas David Pan, S.L.U. por finalización de las operaciones de liquidación.

La Administración concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al Hecho Cuarto.

2.- Decretar el archivo de las actuaciones.

3.- El cese de las limitaciones de la administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación.

4.- La extinción de la persona jurídica deudora.

5.- Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6.- Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los Órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

A Coruña, 30 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A190000898-1